

San Miguel de Tucumán, 20 de Marzo de 2015

RESOLUCIÓN N° 105 /ME.-
EXPEDIENTE N° 21888/376/D/2011.-

VISTO el Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **GRAELLIS CRISTIAN EDUARDO**, en contra de la Resolución N° C 348/13 del Sr. Director General de Rentas de la Provincia, de fecha 29 de Julio del 2013, por la que se resuelve 1) No hacer lugar a la defensa formulada por el contribuyente y Aplicar una **CLAUSURA** por el termino de 4 (Cuatro) dias corridos, al establecimiento comercial cito en calle Buenos Aires N° 303 y Catamarca N° 465, ambos ubicados en San Miguel de Tucuman, Provincia de Tucuman y, Aplicar una **MULTA** de \$ 40.000 (Pesos Cuarenta Mil), por encontrarse su conducta incursa en las causales previstas en el artículo 78 del Código Tributario Provincial y,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA
A/C DEL TRIBUNAL FISCAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: DECLARAR ABSTRACTA la cuestión planteada en el Recurso de Apelación interpuesto por la contribuyente **GRAELLIS CRISTIAN EDUARDO**, en contra de la Resolución N° C 348/13 del Sr. Director General de Rentas de la Provincia, de fecha 29 de Julio del 2013, por haberse acogido al Plan de Facilidades de Pago previsto en la Ley N° 8.520.

ARTICULO 2°: NOTIFICAR la presente Resolución al apelante y pasar a sus efectos a la Dirección General de Rentas de la Provincia.
C.A.P.